Nro. 027271-- /UPRES-GUPAS-29.25

Armenia 04/04/2024

Señor Mayor

RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Regional de aseguramiento en salud N°3
Calle 94 Avenida villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 86-7-20098-23 del 04/05/2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2024	Hasta	31/03/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolucion No 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2023-026393-RASES-JEFAT 29.25 del 9/05/2023, la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) SI DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10

1. Informe de supervisión del mes de mayo, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023 -040817-DEQUI del 31/05/2023
2. Informe de supervisión del mes de junio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023 -048466- DEQUI del 30/06/2023
3. Informe de supervisión del mes de julio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-055733-DEQUI del 04/08/2023
4. Informe de supervisión del mes de agosto, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-063861-DEQUI del 05/09/2023
5. Informe de supervisión del mes de septiembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-070248-DEQUI del 02/10/2023
6. Informe de supervisión del mes octubre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-077762-DEQUI del 02/11/2023
7. Informe de supervisión del mes Noviembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-086234-DEQUI del 05/12/2023
8. Informe de supervisión del mes Diciembre, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001039-DEQUI del 05/01/2024
9. Informe de supervisión del mes Enero, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-009383-DEQUI del 05/02/2024
10. Informe de supervisión del mes Febrero, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-018597-DEQUI del 06/03/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20098-23 del 4 de mayo de 2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE: "PAQUETES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE SENO, ECOGRAFÍA MAMARIA Y CUELLO UTERINO, COLPOSCOPIA BIOPSIA, TEST DE ADN PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO"**
Contratista	CENTRO DIAGNOSTICO CLINICO SAS
Representante legal	ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BASTIDAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023 $65.000.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 $ 14.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$79.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2023: Siete (7) meses y veintiun (22) días

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	9/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2024
Adiciones	VIGENCIA 2024 $ 14.000.000,00
Modificatorios	Sustitucion $ 6.000.000,00
Prorrogas	Cinco (05) meses
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se solicita a la entidad contratada la autorizacion de la solicitud de adición por el valor de cinco millones de pesos M/CTE (5.000.000,00) mediante comunicado oficial GS-2024-025951-DEQUI con el fin de cubrir el servicio por el tiempo que queda de vigencia del contrato, el valor solicitado no supera el 50% del total del contrato.

Se realizo seguimiento a los cumplimientos según las obligaciones pactadas dentro del contrato, de igual manera se verifica los valores facturados con el fin de llevar control en la ejecución del valor contratado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLIO / NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
PAQUETES DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE SENO EDUCACION EXAMEN DE SENO TOMA DE MAMOGRAFIA Y ENTREGA DE RESULTADOS	SI	
**ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (ECOGRAFIA DE SENO)	SI	
PAQUETES DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO EDUCACION TOMA DE CITOLOGIA CERVICO VAGINAL Y ENTREGA DE RESULTADOS CITOLOGIA	SI	
COLPOSCOPIA	SI	
COLPOSCOPIA CON BIOPSIA	SI	
DETECCION Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	SI	

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO / NO CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.	Cumplió	
2	El oferente en su oferta ***anexará*** el portafolio de servicios, igualmente prestará los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el mismo, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	Cumplió	
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden publico, la moral y las buenas costumbres.	Cumplió	
4	Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad).	Cumplió	
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Cumplió	
6	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la	Cumplió	

	prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social De acuerdo con lo anterior debe ***anexar*** los Certificados de Registro en el Sistema Unico de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
7	El CONTRATISTA debe contar con la implementación y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006. De acuerdo con lo anterior debe contar con los siguientes documentos: **a)** Certificación del PAMEC **b)** Permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	Cumplió	
8	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Número 000666 de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*"	Cumplió	
9	**EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL,** donde se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50%, setenta por ciento 70%.** Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningun servicio prestado, exceptuando por urgencia vital. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.	Cumplió	
10	Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, igualmente se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	Cumplió	
11	El oferente se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", igualmente al Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.	Cumplió	
12	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	Cumplió	
13	El **CONTRATISTA** deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.	Cumplió	
14	El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario. la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.	Cumplió	
15	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	Cumplió	
16	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	Cumplió	
17	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: Correo electrónico:	Cumplió	

18	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo.	Cumplió	
19	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	Cumplió	
20	Así mismo la institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para los soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente.	Cumplió	
21	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	Cumplió	
22	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	Cumplió	

1.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A**

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (322) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago se realizara de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo, de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos: se envia informe sin recibir pagos a la fecha

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 79.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 69.897.341,00	88,48%
Valor total facturado	$ 69.897.341,00	88,48%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.892.803,00	8,72 %
Valor pagado	$ 63.684.916,00	80,61%
Valor pendiente de entrega	$ 9.102.659,00	11,52%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 12	$ 6.892.803,00	06-02-2024 al 04-03-2024	$ 6.892.803,00	FV159964 al FV FV163170	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI __X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
SI DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ
Supervisor Contrato No. 86-7-20098-23 del 04/05/2023
Correo electrónico: david.sierra7260@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3235897980

Ciudad y fecha:	Armenia, 28 de marzo del 2024
Unidad:	REGION DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

Tipo de contrato

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	x
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	AD 86-7-20098-23
Constancia de recibido No.	12
Contratista:	CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S
NIT del contratista:	900220827
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE: "PAQUETES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE SENO, ECOGRAFÍA MAMARIA Y CUELLO UTERINO, COLPOSCOPIA BIOPSIA, TEST DE ADN PARA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3
Instrumento de agregación y numero del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor Inicial: $ 65.000.000,00 Modificación No1 Sustitución: $ 6.000.000,00 Adición No1 2024: $ 14.000.000,00 Vigencia Total: $ 20.000.000,00 Valor Total: $ 79.000.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha de Inicio: **09/05/2023** Fecha de Término:**31/12/2023** Fecha inicio adición: **01/01/2024** Fecha de Término adición: **31/05/2024**
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 17 # 11-70 piso 4 Armenia Quindio
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_x__	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ JEFE GUPAS UPRES QUINDIO
Fecha de entrega certificada:	Del: 06**/02/2024** **Al: 04/03/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor amortizar	Valor a Pagar
RASES 3	16	Servicios Integrales De Salud	$ 6.892.803	$ 0.00		$ 6.892.803

Acta de recepción de bienes	No Aplica

RADICACION QUIPU 493 DEL 01/03/2024

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FV159964	2024/02/06	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160049	2024/02/06	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160092	2024/02/06	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160128	2024/02/07	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV160155	2024/02/07	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160361	2024/02/09	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV160481	2024/02/12	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160496	2024/02/12	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160514	2024/02/12	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160543	2024/02/13	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV160562	2024/02/13	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160569	2024/02/13	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160592	2024/02/13	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV160597	2024/02/13	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160669	2024/02/14	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV160681	2024/02/14	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160836	2024/02/16	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV160906	2024/02/19	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160925	2024/02/19	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160928	2024/02/19	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160936	2024/02/19	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160960	2024/02/19	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160962	2024/02/19	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160967	2024/02/19	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV160973	2024/02/19	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV161010	2024/02/19	$ 165.750,00		$ 165.750,00
FV161945	2024/02/22	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162092	2024/02/23	$ 165.750,00		$ 165.750,00
FV162295	2024/02/26	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162330	2024/02/26	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162336	2024/02/26	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162356	2024/02/26	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162357	2024/02/26	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162363	2024/02/26	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162380	2024/02/26	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162384	2024/02/26	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162387	2024/02/26	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162414	2024/02/27	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162422	2024/02/27	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162448	2024/02/27	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162456	2024/02/27	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162464	2024/02/27	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162487	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162488	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162491	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162493	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162494	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162497	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162498	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162499	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162500	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162501	2024/02/27	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162502	2024/02/27	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162557	2024/02/28	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162617	2024/02/28	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162638	2024/02/28	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162710	2024/02/29	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162715	2024/02/29	$ 139.442,00		$ 139.442,00

FV162725	2024/02/29	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162744	2024/02/29	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162758	2024/02/29	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162763	2024/02/29	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162778	2024/02/29	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162794	2024/02/29	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162836	2024/03/01	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162837	2024/03/01	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV162860	2024/03/01	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV162983	2024/03/01	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162987	2024/03/01	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162988	2024/03/01	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV162989	2024/03/01	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV163125	2024/03/04	$ 69.785,00		$ 69.785,00
FV163137	2024/03/04	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV163144	2024/03/04	$ 29.750,00		$ 29.750,00
FV163153	2024/03/04	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV163166	2024/03/04	$ 139.442,00		$ 139.442,00
FV163170	2024/03/04	$ 29.750,00		$ 29.750,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 6.892.803,00**		**$ 6.892.803,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados, donde se realiza la prestación de servicios de salud contemplado en el acuerdo 002 CSSMP de 2001 e instructivo 009 de 2014, donde cada uno de los documentos que soportan el pago han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados, como a usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, el pago de aportes seguridad social y parafiscales dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.	Si	
El oferente en su oferta ***anexará*** el portafolio de servicios igualmente prestará los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el mismo, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	Si	
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	Si	
Prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad).	Si	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	
El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la	Si	

prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe ***anexar*** los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
El CONTRATISTA debe contar con la implementación y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006. De acuerdo con lo anterior debe contar con los siguientes documentos. a) Certificación del PAMEC. b) Permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a las Guías de prácticas clínicas de la entidad, igualmente aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo, información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	Si	
El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Número 000666 de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"*	Si	
EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a informar **al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50%, setenta por ciento 70%.** Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no reconocerá ningún servicio prestado, exceptuando por urgencia vital. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.	Si	
Al momento de que se ejecute el presupuesto del contrato en un 100% deberán informar a los usuarios que las atenciones ambulatorias debían ser canalizadas hacia el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, igualmente se obliga para con EL CONTRATANTE a no continuar prestando los Servicios Objeto del presente Contrato. Los Servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan las anteriores condiciones, no serán pagados por EL CONTRATANTE, con cargo al presente Contrato y EL CONTRATISTA acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para el efecto.	Si	
El oferente se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", igualmente al Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad.	Si	
El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	Si	
El **CONTRATISTA** deberá disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registro Individual de Prestación de servicios de Salud (**RIPS**), los cuales se deben anexar en medio magnético.	SI	

El Contratista debe Garantizar las condiciones de accesibilidad a la IPS, tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (pacientes con discapacidad, ancianos y niños), la IPS se obliga a ofrecer a los usuarios un sitio de fácil accesibilidad vial, de acuerdo a disponibilidad de horario, la IPS se obliga a ofrecer opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia de los usuarios para los diferentes servicios Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin	Si	
El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío	Si	
Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	Si	
El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, para lo cual ***diligenciarán*** la siguiente información: ✓ Nombres y apellidos: ✓ Cargo: ✓ Número telefónico: Correo electrónico:	S/N	
Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, en lo referente a: Revisión de historias clínicas, requerimientos de habilitación seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios, así como gestionar las solicitudes realizadas por el mismo	Si	
EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato	Si	
Así mismo la institución no podrá exigir al usuario fotocopias de documentos de identidad o carné de servicios y se hará responsable de la realización de las mismas para los soportes de la facturación, de acuerdo a la normatividad vigente	Si	
Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato	Si	
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo	Si	

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos. De igual forma se verificaron y se avalaron las facturas electrónicas cargadas al correo de SIIF Nación.

Así mismo certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION.

Como supervisor certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el SECOP II del mes febrero mediante comunicado oficial GS-2024-018597-DEQUI

Subintendente **DAVID RICARDO SIERRA MENDEZ**
Supervisor del contrato No 86-7-20098-23